



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura



S.G/C.A/30/2019

## **ORDEN DE CONVALIDACIÓN DE ACTUACIONES EN EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL IES “LOS MOLINOS” DE BARRIO PERAL (CARTAGENA).**

Con fecha 30 de abril de 2019 y previas las actuaciones oportunas, se dicta Orden de aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicas, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el gasto correspondiente al expediente de contratación de referencia.

Visto que se ha producido un error en la firma de la citada Orden, al haberse suscrito por la Jefa de Servicio de Contratación de esta Consejería, cuando la competencia corresponde a la Secretaria General, por delegación de la Consejera.

Considerando lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre convalidación de actos anulables y visto que estamos ante un supuesto de incompetencia no determinante de nulidad previsto en su apartado 3, procede la convalidación por el órgano competente, es decir, por la Secretaria General de este Departamento, por ser superior jerárquico al que dictó el acto viciado.

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Orden de 11 de septiembre 2019 (BORM nº 211 de 12-09-2019)

### **DISPONGO**

**Primero.-** Acordar la convalidación de la Orden de 30 de abril de 2019, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (hoy Consejería de Educación y Cultura) de aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicas, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el gasto correspondiente al expediente de contratación del **SERVICIO CONSISTENTE EN LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL IES “LOS MOLINOS” DE BARRIO PERAL (CARTAGENA)**, conservándose la totalidad de los actos y trámites administrativos producidos en virtud de la misma.

**Segundo.-** Que se proceda a publicar la presente Orden en el perfil de contratante.

**Tercero.-** Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este Órgano, dentro del plazo de un





**Región de Murcia**

Consejería de Educación y Cultura



mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

**LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**  
**P.D. LA SECRETARIA GENERAL**  
María Yolanda Muñoz Gómez  
(Documento firmado electrónicamente)

27/09/2019 15:12:48

MUÑOZ GÓMEZ, MARIA YOLANDA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-97fd93nd-e128-b8c3-27b8-005056946280

